CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICIA WAYUU THORIVIO KAPORINCHE

Uribia, Guajira 14 de agosto de 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU (URIBIA -GUAJIRA)", VIGENCIA 2020 – 2021.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101505	Materiales combustibles, aditivos para combustibles lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Combustibles Diesel
15101506	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado es de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 17.469.465,00)** distribuidos así:

Vigencia 2020

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($7.469.465,00), discriminado de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD QUE REQUIERE	OBJETO	VALOR	RECURSO
MEBAR	CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU (URIBIA - GUAJIRA)	ACPM, GASOLINA CORRIENTE	7.469.465,00	10
		TOTAL	$ 7.469.465,00	10

Vigencia 2021

DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($10.000.000,00), discriminado de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD QUE REQUIERE	OBJETO	VALOR	RECURSO
MEBAR	CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU (URIBIA - GUAJIRA)	ACPM, GASOLINA CORRIENTE	10.000.000,00	10
		TOTAL	$ 10.000.000,00	10

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN

Certificaciones del Plan Anual de Adquisiciones discriminados así:

Plan Compras No 106 del 09 de Agosto 2020 – Gastos funcionamiento

Aprobación cupo vigencias futuras 2021 – Comunicado oficial No S-2020-003911-OFPLA – del 7 de junio de 2020.

	Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Suministro de combustible gasolina regular, diésel y gas vehicular para el parque automotor ciway. Apalancamiento vigencias futuras 2020.
1.4	**CLASE DE CONTRATO**	CONTRATO DE SUMINISTRO: definido por el Código de Comercio en su Art. 968 regulado en su naturaleza por la normatividad civil y comercial aplicable, y de acuerdo con su naturaleza por el Estatuto General de Contratación, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.
1.5	**PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**	Pueden participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que sean nacionales o extranjeras con representación en Colombia, consorcios o uniones temporales nacionales o extranjeras con representación en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) como distribuidores, comerciantes o proveedores de los bienes y/o servicios que la entidad contratante pretende adquirir y cuyo objeto social o actividad económica se relacione con el objeto de este proceso de contratación el cual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos. Los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio deben acreditar tal idoneidad con el Registro del RUP. Así mismo el consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva para participar en este proceso de contratación; se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio y cada uno de los socios que lo componen. De igual forma, debe hacerse mención de la posibilidad de participación de las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
1.6	**MODALIDAD DE CONTRATACION**	**NOTA:** el presente proceso contractual se adelantara bajo la modalidad *Mínima cuantía Decreto 1082 – 2015 -* ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2.*** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, no sin antes aclarar, que de acuerdo a la ubicación del municipio fronterizo donde se llevara a cabo su ejecución (Uribia Guajira) en la actualidad solo cuentan con dos estaciones de servicios debidamente constituidas, las cuales se le solicito mediante comunicaciones oficiales para que realizaran la respectiva cotización (ESTUDIO DE MERCADO) que permitiera la comparación y posterior escogencia del menor valor cotizado en cada uno de los ítem ACPM, GASOLINA CORRIENTE, obteniendo respuesta solo de una de ellas con fecha de 10 agosto de 2020, la cual se encuentra signada por el señor José Manuel Gonzalez Brito, representante Legal estación de servicio EDS – JG . Es de anotar que el texto anterior se soporta bajo la comunicación Oficial No S-2020-004039-ESANA del 13 de agosto de 2020, signado por el señor Mayor Alberto Mario Britto Lozano – Jefe Centro de Instrucción CIWAY, el cual a la letra dice: *Con toda atención, me permito informar al señor oficial, la situación que se presenta en el Centro de Instrucción de Policía Wayuu, el municipio cuenta con solo dos (02) estaciones de servicio que cumplen con los requisitos necesarios para poder contratar con la Policía Nacional las cuales son: E.D.S BETEL con la señora ROSMERY PINTO OSPINO como su representante legal y E.D.S JG con el señor JOSE GONZALEZ BRITO como su representante legal; El día 07/07/2020 se les hizo llegar a las estaciones de servicio en mención solicitud de cotización para el nuevo contrato de combustible bajo RAD: S-2020-003404-ESANA y S-2020-003396 ESANA respectivamente y solo se obtuvo respuesta por parte de la E.D.S JG, y la señora ROSMERY PINTO OSPINO representante legal E.D.S BETEL manifestó de manera verbal que no era de su interés participar para dicho contrato y por lo tanto no iba a realizar respuesta alguna, por este motivo envió documentación con la respuesta emanada por la E.D.S JG.*

	Por lo anterior y en aras de darle aplicabilidad a los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva el presente proceso contractual se adelantara bajo la modalidad Mínima cuantía Decreto 1082 – 2015 - **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*, con los valores que arrojo la cotización allegada.

1.7 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Pueden participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que sean nacionales o extranjeras con representación en Colombia, consorcios o uniones temporales nacionales o extranjeras con representación en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) como distribuidores, comerciantes o proveedores de los bienes y/o servicios que la entidad contratante pretende adquirir y cuyo objeto Social o actividad económica se relacione con el objeto de este proceso de contratación, el cual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos.

Los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio deben acreditar tal idoneidad con el Registro del RUP. Así mismo el consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación; se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio, y cada uno de los socios que lo componen.

La Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Barranquilla -Centro de Instrucción Wayuu (Uribia-Guajira), en cumplimiento a su misión institucional requieren garantizar en forma continua y permanente el suministro de combustible (gasolina Corriente y diésel) para el equipo automotor, equipo utilitario operan desde las diferentes dependencias.

Es importante mencionar que el bien que se pretende suministrar mediante el presente proceso de contratación es indispensable para el funcionamiento del equipo automotor, facilitando el objetivo misional y constitucional de la Policía Nacional. Para lograr comunidades seguras y en convivencia, proyectado a su vez en los planes del Gobierno Nacional.

El equipo automotor ha sido dotado con el fin de desempeñar las funciones de protección específica a la comunidad y/o personas que por sus funciones son considerados de alto valor, los cuales pueden ser objetivos militares para grupos armados al margen de la ley, y a si mismo busca contar con los medio logísticos en la prestación de servicio de Policía, conjugando la eficacia y efectividad en la atención de los requerimientos realizados por la comunidad , siendo importante contar con el suministro de forma permanente, las veinticuatro (24) horas del día todos los días que se encuentre vigente el presente contrato.

Por lo anterior expuesto se requiere dar inicio a un nuevo proceso contractual, mediante el cual se proyecta la necesidad de contar con la disponibilidad de combustible a partir del mes de SEPTIEMBRE de la presente vigencia, siendo importante mencionar, que ninguna de las unidades Policiales que hacen parte del presente proceso contractual, cuenta con la infraestructura física, tecnológica, operativa ni administrativa para desarrollar tal actividad.

La distribución del combustible se realizará de acuerdo al presupuesto autorizado en el plan anual de adquisiciones y se hará teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos que tiene el centro de instrucción wayuu (Uribia-Guajira). Objeto del presente proceso de contratación en concordancia a lo estipulado en el manual logístico y el estudio detallado que se realizó al componente de movilidad en servicio a cada una de las unidades de Policía de lo cual se estructuro el presente estudio previo.

El análisis para la efectiva distribución del combustible permite estimar que el presente proceso contractual requerirá de diferentes modalidades de suministro, teniendo en cuenta que por falta de infraestructura y la falta de medios tecnológicos en el Departamento de la Guajira, al no contar con los sistemas o dispensadores IBUTTON o CHIP, por lo cual se requiere utilizar la modalidad de vales o planillas de control.

Por lo antes expuesto se hace necesario aclarar que en los sitios o lugares donde exista la posibilidad de contar con la ayuda tecnológica y la infraestructura, el parque automotor del centro de instrucción wayuu (Uribia-Guajira), se deberá suministrar el combustible mediante el sistema o dispensadores IBUTTON o CHIP, ya que mediante este sistema se logra mantener una identificación electrónica del parque automotor, sistematización de la información

referente a la fecha y hora del suministro, número de placa, kilometraje, tipo de vehículo, tipo de combustible, precio de venta por galón, volumen, valor detallado, medidas exacta por galón y precio, manteniendo una información histórica del consumo del vehículo y ademasen atención a lo dispuesto por el mando institucional como herramienta en el control de los bienes que se pretende contratar, descriptos en la resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "por lo cual se expide el manual logístico de la Policía Nacional".

Con el fin de determinar el consumo de combustible (gasolina corriente y diésel) se realizó una estadística del consumo y proyección de ejecución en atención al número de vehículos asignados en la unidad policía objeto del presente proceso de contratación.

Es importante mencionar que el presente proceso se requiere contratar a partir del mes de SEPTIEMBRE de la Presente Vigencia.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR	ACIERTOS	PROBLEMAS
MEBAR - CIWAY ESTACIÓN DE SERVICIO JG	73-8-10032-2018	20.800.000	Se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato.	Sin Novedad
MEBAR - CIWAY ESTACIÓN DE SERVICIO JG	73-8-10032-2019	22.100.000	Se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato.	Sin Novedad

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía***

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Con relación al oferente se han establecido como condiciones para participar en el presente proceso, los requisitos habilitantes que aseguran la capacidad para atender este tipo de compromisos.

La verificación de anteriores factores de selección se evaluará de la siguiente forma:

- ✓ Evaluación Económica (Menor Valor) - La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- ✓ Evaluación Jurídica (Cumple o no cumple)
- ✓ Evaluación Técnica (Cumple o no cumple)

3.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia contratos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información:

A. Nombre o razón social del Contratante.
B. Nombre o razón social del Contratista.
C. Objeto del Contrato.
D. Número de Contrato.
E. Valor Total del Contrato en pesos.
F. Plazo de Ejecución
G. Fecha de Iniciación del contrato.
H. Fecha de terminación del contrato.
I. Cumplimiento del contrato (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio).

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

3.2. Evaluación Económica

- ✓ Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica que quede de menor valor.

- ✓ De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Policía Nacional-Centro de instrucción wayuu (Uribía-Guajira), revisara las ofertas económicas y **verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones del proceso. Si esta no cumple con las condiciones del proceso, la Policía Nacional- Centro de instrucción wayuu (Uribía-Guajira) verificara el cumplimiento de los requisitos del proceso de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.**

- ✓ De conformidad con el numeral 5° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Policía Nacional- Centro de instrucción wayuu (Uribía-Guajira) publicara el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el proceso de mínima cuantía.

DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

- ✓ **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El oferente debe incluir una certificación bancaria de cuenta corriente o de ahorros expedida por el Banco o Corporación con la misma cantidad de dígitos con que la reporta al Banco de la República, en la que pretenda recibir la contraprestación en el evento que le sea adjudicado el futuro proceso, expedida con no más de treinta **(30)** días al momento de presentar la propuesta.

- ✓ **DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA:** El oferente deberá diligenciar un formulario No 2 con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF".

- ✓ Fotocopia del **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA,** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, para el caso de las personas jurídicas, debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL,** para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido por la cámara de comercio respectiva, totalmente renovada a la fecha de presentación de la propuesta, la cual no será mayor de treinta **(30)** días de expedición.

- ✓ **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA** del Representante Legal y/o proponente legible.

- ✓ **CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFICALES** suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal y copia del contador, para personas naturales estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, el cual lo demostrará con el último mes pagado y su planilla.

- ✓ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN,** suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). Según formato establecido en los anexos. **FORMULARIO No 3**

- ✓ **CERTIFICADO DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD,** suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) donde deberá indicar mediante certificado y bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado. **FORMULARIO No 7**

- ✓ **BOLETIN RESPONSABLES FISCALES:** La POLICIA NACIONAL- METROPOLITANA DE BARRANQUILLA- (Centro De Instrucción Wayuu), consultara el Boletín De Responsables Fiscales De La Contraloría General De La Republica de la firma y del representante legal.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** La POLICIA NACIONAL- METROPOLITANA DE BARRANQUILLA- (Centro De Instrucción Wayuu), consultara el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** La POLICIA NACIONAL - METROPOLITANA DE BARRANQUILLA- (Centro De Instrucción Wayuu), consultara el certificado de antecedentes judiciales de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** – La POLICIA NACIONAL - METROPOLITANA DE BARRANQUILLA- (Centro De Instrucción Wayuu), consultara el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

- ✓ El Oferente debe cumplir con los requisitos del **FORMULARIO Nº 4 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), que se encuentra anexo dentro de los documento del proceso.

- ✓ El Oferente debe diligenciar el **FORMULARIO No 5 CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA NATURAL**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que se encuentra anexo dentro de los documento del proceso. -si aplica

- ✓ El Oferente debe diligenciar el **FORMULARIO No 6 CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que se encuentra anexo dentro de los documento del proceso. -si aplica –

- ✓ El Oferente debe cumplir con los requisitos **FORMULARIO No. 8 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que se encuentra anexo dentro de los documento del proceso.

- ✓ El Oferente debe cumplir con los requisitos **FORMULARIO No 9 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que se encuentra anexo dentro de los documento del proceso.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El suministro de combustible (Gasolina Corriente y ACPM (diésel)) objeto del presente proceso de contratación deberá ser suministrada en las estaciones de servicio presentada por el oferente las 24 horas, todos los días, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato. En todo caso deberá estar ubicada como sede principal en el municipio de Uribia en la Guajira).

Nota: En caso de que se requiera, el oferente deberá suministrar combustible de acuerdo a la necesidad en el municipio más cercano al municipio de Uribia en la Guajira, previa coordinación con el supervisor del contrato dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud por parte del supervisor designado, sin costo adicional al establecido por el Ministerio de Minas y Energía.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. El suministro se realizará de acuerdo a lo estipulado dentro de la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 Manual Logístico para la Policía Nacional en los artículos referentes al suministro de combustibles y lubricantes.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única (Póliza) fecha en la que se suscribirá la carta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, y para la vigencia 2021, desde el 01 de enero, hasta el 31 de julio 2021.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana de manera parcial, la Policía Metropolitana de Barranquilla, pagará al contratista el 100% del valor de cada factura de los bienes y/o servicios de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Metropolitana de Barranquilla realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

"10. Respetaran el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público. el eje de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancias de la actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – Analista de Contratos –SILOG de la Policía Metropolitana de Barranquilla ubicada en la Carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario, los siguientes documentos: así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN" ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 15/01/2018, donde certifique la conformidad de la entrada en términos condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

- Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla (centro de instrucción wayuu) y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.
Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Barranquilla (centro de instrucción wayuu), se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezaran a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para al fin.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

□ Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

□ Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

□ Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Barranquilla, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezaran a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Soporte y apoyo, o quien con posterioridad designe la unidad ordenadora del gasto, quien realizará la verificación y la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo al Decreto 1082 del 2015, una vez se determine que la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras establecidas dentro del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de determinar los riesgos que afecten el equilibrio económico del proceso de contratación derivado del presente estudio de conveniencia, por lo cual durante la ejecución del contrato se podrán presentar los siguientes riesgos:

1. La no adjudicación del contrato ya sea porque no se cumplan con los requisitos habilitantes o no se presenten propuestas.
2. Demora en la prestación del servicio suministro de combustible.
3. Mala calidad de elementos o servicio suministrado.
4. La falta de liquidez por ser un contrato de tracto sucesivo.
5. El no pago de prestaciones sociales y salarios, del personal que apoyara la prestación del servicio.
6. El cumplimiento de los parámetros ambientales por parte del contratista.

Mayor ALBERTO MARIO BRITTO LOZANO
Jefe Centro de Instrucción de Policía Wayuu

Elaborado por: intendente Evelyn Rafil Gómez Arregocera
Revisado por: M/Y. Alberto Mario Britto Lozano
Fecha de elaboración: 14/08/2020
Ubicación D:\Todo / Gómez 2020\ Nuevo Contrato Combustible

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Pueden participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que sean nacionales o extranjeras con representación en Colombia, consorcios o uniones temporales nacionales o extranjeras con representación en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) como distribuidores, comerciantes o proveedores de los bienes y/o servicios que la entidad contratante pretende adquirir y cuyo objeto Social o actividad económica se relacione con el objeto de este proceso de contratación, el cual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos.

Los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio deben acreditar tal idoneidad con el Registro del RUP. Así mismo el consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación; se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio, y cada uno de los socios que lo componen.

La Policía Nacional de Colombia – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU (Uribía-Guajira), en cumplimiento a su misión institucional requieren garantizar en forma continua y permanente el suministro de combustible (gasolina Corriente y diésel) para el equipo automotor, equipo utilitario operan desde las diferentes dependencias.

Es importante mencionar que el bien que se pretende suministrar mediante el presente proceso de contratación es indispensable para el funcionamiento del equipo automotor, facilitando el objetivo misional y constitucional de la Policía Nacional. Para lograr comunidades seguras y en convivencia, proyectado a su vez en los planes del Gobierno Nacional.

El equipo automotor ha sido dotado con el fin de desempeñar las funciones de protección específica a la comunidad y/o personas que por sus funciones son considerados de alto valor, los cuales pueden ser objetivos militares para grupos armados al margen de la ley, y a si mismo busca contar con los medio logísticos en la prestación de servicio de Policía, conjugando la eficacia y efectividad en la atención de los requerimientos realizados por la comunidad , siendo importante contar con el suministro de forma permanente, las veinticuatro (24) hora del día todos los días que se encuentre vigente el presente contrato.

Por lo anterior expuesto se requiere dar inicio a un nuevo proceso contractual, mediante el cual se proyecta la necesidad de contar con la disponibilidad de combustible a partir del mes de SEPTIEMBRE de la presente vigencia, siendo importante mencionar, que ninguna de las unidades Policiales que hacen parte del presente proceso contractual, cuenta con la infraestructura física, tecnológica, operativa ni administrativa para desarrollar tal actividad.

La distribución del combustible se realizará de acuerdo al presupuesto autorizado en el plan anual de adquisiciones y se hará teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos que tiene el centro de instrucción wayuu (Uribía-Guajira). Objeto del presente proceso de contratación en concordancia a lo estipulado en el manual logístico y el estudio detallado que se realizó al componente de movilidad en servicio a cada una de las unidades de Policía de lo cual se estructuro el presente estudio previo.

El análisis para la efectiva distribución del combustible permite estimar que el presente proceso contractual requerirá de diferentes modalidades de suministro, teniendo en cuenta que por falta de infraestructura y la falta de medios tecnológicos en el Departamento de la Guajira, al no contar con los sistemas o dispensadores IBUTTON o CHIP, por lo cual se requiere utilizar la modalidad de vales o planillas de control.

Por lo antes expuesto se hace necesario aclarar que en los sitios o lugares donde exista la posibilidad de contar con la ayuda tecnológica y la infraestructura, el parque automotor del centro de instrucción wayuu (Uribía-Guajira), se deberá suministrar el combustible mediante el sistema o dispensadores IBUTTON o CHIP, ya que mediante este sistema se logra mantener una identificación electrónica del parque automotor, sistematización de la información referente a la fecha y hora del suministro, número de placa, kilometraje,

tipo de vehículo, tipo de combustible, precio de venta por galón, volumen, valor detallado, medidas exacta por galón y precio, manteniendo una información histórica del consumo del vehículo y además en atención a lo dispuesto por el mando institucional como herramienta en el control de los bienes que se pretende contratar, descriptos en la resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "por lo cual se expide el manual logístico de la Policía Nacional".

Con el fin de determinar el consumo de combustible (gasolina corriente y diésel) se realizó una estadística del consumo y proyección de ejecución en atención al número de vehículos asignados en la unidad policía objeto del presente proceso de contratación.

Es importante mencionar que el presente proceso se requiere contratar a partir del mes de SEPTIEMBRE de la Presente Vigencia.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

a.) DESCRIPCION MERCADO:

En el país, el combustible es producido por la empresa estatal Ecopetrol, y es distribuido al consumidor a través de las diferentes empresas nacionales o extranjeras las cuales transportan y suministran combustible en áreas urbanas y rurales del país donde es requerido por la Institución, garantizando el buen desarrollo de las operaciones terrestres y así mismo, se encargan de la compra y venta del producto. Algunas empresas que pueden suministrar el combustible a la Policía Nacional – Centro de Instrucción Wayuu – (Uribia – Guajira), de acuerdo a las especificaciones técnicas y los controles solicitados, son:

E.D.S. JG
Diagonal 5 N° 1-42
Uribia- Guajira

NOTA: el presente proceso contractual se adelantara bajo la modalidad *Mínima cuantía Decreto 1082 – 2015* - ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2.*** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, no sin antes aclarar, que de acuerdo a la ubicación del municipio fronterizo donde se llevara a cabo su ejecución (Uribia Guajira) en la actualidad solo cuentan con dos estaciones de servicios debidamente constituidas, las cuales se le solicito mediante comunicaciones oficiales para que realizaran la respectiva cotización (ESTUDIO DE MERCADO) que permitiera la comparación y posterior escogencia del menor valor cotizado en cada uno de los ítem - ACPM, GASOLINA CORRIENTE, obteniendo respuesta solo de una de ellas con fecha de 10 agosto de 2020, la cual se encuentra signada por el señor José Manuel González Brito, representante Legal estación de servicio EDS – JG .

Es de anotar que el texto anterior se soporta bajo la comunicación Oficial No S-2020-004039-ESANA del 13 de agosto de 2020, signado por el señor Mayor Alberto Mario Britto Lozano – Jefe Centro de Instrucción CIWAY, el cual a la letra dice:

Con toda atención, me permito informar al señor oficial, la situación que se presenta en el Centro de Instrucción de Policía Wayuu, el municipio cuenta con solo dos (02) estaciones de servicio que cumplen con los requisitos necesarios para poder contratar con la Policía Nacional las cuales son: E.D.S BETEL con la señora ROSMERY PINTO OSPINO como su representante legal y E.D.S JG con el señor JOSE GONZALEZ BRITO como su representante legal; El día 07/07/2020 se les hizo llegar a las estaciones de servicio en mención solicitud de cotización para el nuevo contrato de combustible bajo RAD: S-2020-003404-ESANA y S-2020-003396 ESANA respectivamente y solo se obtuvo respuesta por parte de la E.D.S JG, y la señora ROSMERY PINTO OSPINO representante legal E.D.S BETEL manifestó de manera verbal que no era de su interés participar para dicho contrato y por lo tanto no iba a realizar respuesta alguna, por este motivo envió documentación con la respuesta emanada por la E.D.S JG

Por lo anterior y en aras de darle aplicabilidad a los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva el presente proceso contractual se adelantara bajo la modalidad Mínima cuantía Decreto 1082 – 2015 - **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*, con los valores que arrojo la cotización allegada.

NOTA: De lo anterior se concluye que existe pluralidad de oferentes, para la prestación del servicio, que se encuentran en capacidad de ofrecer los productos o servicios a adquirir.

b.) ANALISIS DEL SECTOR:

Los proveedores que se ofrezcan para los puntos requeridos por la entidad, en la parte comercial como grandes y medianas empresas, con cobertura local y departamental, prestando el servicio por sí mismos o a través de terceros, para la comercialización de combustibles al por mayor y al detal; estas empresas tiene como actividad mercantil principal el suministro, comercialización y distribución de combustibles y lubricantes en general y sus derivados, al igual que otros tipos de servicios y bienes dirigidos a empresas públicas, privadas, estatales, personas naturales o jurídicas entre otras; en los cuales se encuentran los servicios requeridos por la unidad (suministro de combustible y lubricantes), así mismo se tiene que los posibles proveedores se encuentran en el ramo del comercio de petróleos y sus derivados a nivel nacional.

c.) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

Los proveedores del presente estudio de conveniencia y oportunidad, se ubican en el sector económico de distribución y suministro de combustibles y sus derivados al igual que otros bienes, contando con capacidad operativa y administrativa (insta lamentos– islas – surtidores - medios tecnológicos - personal y administración), que redundan en la capacidad financiera para realizar la presente contratación.

d.) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

El bien o servicio a adquirir "suministro de combustible y lubricantes" en vigencias anteriores se han venido contratando, a costos del mercado teniendo en cuenta la regulación en esta materia, por parte del Ministerio de Minas y Energía, por lo tanto, su estructura de costo corresponde a los valores del mercado ofrecidos y cotizados por los oferentes

e.) COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Se tiene en cuenta la regulación por parte de la autoridad competente, en este caso el ministerio de minas y energía, los cuales regulan las alzas y bajas del combustible, con el fin de lograr su estabilidad en el mercado.

f.) VALORACION DE BENEFICIOS:

Economía en los precios ofrecidos por galón según oferentes que cotizaron el suministro de combustible (menor precio por galón).

g.) COSTOS INDIRECTOS:

Los relacionados con el desarrollo contractual a cargo del contratista tales como: Pólizas, certificaciones, revisiones periódicas, gastos administrativos, necesarios para lograr la ejecución contractual.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

El servicio y/o producto a adquirir "Suministro de combustible y lubricantes para el parque automotor del Centro De Instrucción Wayuu (Uribía -Guajira)", será prestado por empresas del orden nacional (medianas – grandes empresas) con disponibilidad de adquirir los productos o servicios, teniendo en cuenta que cuentan con capacidad operativa y administrativa, en el mercado nacional, según costos de oportunidad permitiendo tener facilidad a ellos.

MONEDA A CONTRATAR

El contrato a realizar se efectuará en pesos colombianos.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

La unidad deberá consultar en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo con otras entidades.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
PONAL MEMAZ	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**	PN MEMAZ MIC 026 2020	10-08-2020	$ 5.500.000,00
CONTRALORIA DE SUCRE	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**	SUC –MC 001-2020	03-08-2020	$ 2.000.000,00
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**	MC- INV- 021- 2020	28-07-2020	$ 60.000.000,00

Nota: Los valores SECOP no se tendrán en cuenta, toda vez que después de revisar los contratos existentes con este tipo de objeto se encontró que los valores para combustibles no son consistentes dentro del territorio nacional, esto debido que las entidades reguladoras permiten la variación de los mismos, así mismo intervienen factores como la ubicación geográfica que no permiten tener un valor de referencia ya que el precio fluctúa.

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Los precios históricos que reposan en el Área de transporte, suministrados por el almacén técnico, corresponden a contratos de suministro de combustibles de vigencias 2015, 2018,2019 así:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR
ESTACION DE SERVICIO JG	73-8-10032-2019	$ 22.100.000.00
ESTACION DE SERVICIO JG	73-8-10032-2018	$ 20.800.000.00
UNION TEMPORAL ESTACION DE SERVICIOS CARACAS	73-8-10008-2015	$4.851.710.000,00

3.2. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 EDS JG	COTIZACIÓN No. 2 EDS BETEL	MEJOR COTIZACIÓN
1	GASOLINA CORRIENTE	$9.000	NO COTIZA	$9.000
2	ACPM	$8.500	NO COTIZA	$8.500

Para obtener el precio de mercado, se deberá tener en cuenta las cotizaciones presentadas y realizar un análisis a las mismas que cumplan con las exigencias del producto y logística que requiere la institución en tanto los lugares de entrega, instalación etc., determinando si factible tomar el menor valor cotizado de las cotizaciones presentadas.

Una vez se cuente con la anterior información se debe diligenciar el siguiente cuadro:

3.3. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
LUGAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
URIBIA	GASOLINA CORRIENTE	N/A	N/A	$9.000	$9.000
	ACPM			$8.500	$8.500

3.4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado es de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 17.469.465,00)** distribuidos así:

Vigencia 2020

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($7.469.465,00), discriminado de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD QUE REQUIERE	OBJETO	VALOR	RECURSO
MEBAR	CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU (URIBIA - GUAJIRA)	ACPM, GASOLINA CORRIENTE	7.469.465,00	10
		TOTAL	**$ 7.469.465,00**	**10**

Vigencia 2021

DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($10.000.000,00), discriminado de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD QUE REQUIERE	OBJETO	VALOR	RECURSO
MEBAR	CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU (URIBIA -GUAJIRA)	ACPM, GASOLINA CORRIENTE	10.000.000,00	10
		TOTAL	**$ 10.000.000,00**	**10**

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

* CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS			
No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS:** La firma oferente deberá certificar que suministrará el combustible en estaciones de servicio de su propiedad o estaciones alternas (convenios, alianzas) las cuales deben estar fuera de las instalaciones policiales. De igual manera, deberá certificar que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo. Las Estaciones de Servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.		
2	El oferente deberá certificar por escrito que garantiza la prestación del servicio de combustible los siete (7) días de la semana y las veinte cuatro (24) horas del día.		
3	**GARANTIZAR SUMINSTRO DE COMBUSTIBLE PERMANENTEMENTE:** El oferente deberá certificar por escrito que garantiza el suministro de combustible permanente al margen de cualquier eventualidad como: corte de la energía eléctrica, huelgas, escasez de combustible, mantenimiento general de las estaciones de servicio y la realización de cualquier tipo de eventos, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) para el suministro de combustible el centro de instrucción Wayuu, a fin de evitar que el servicio policial no se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia en caso de ser necesario por diferentes motivos.		
4	**INFRAESTRUCTURA FÍSICA:** El oferente deberá allegar certificación firmada por el representante legal donde garantice que cuenta con el número mínimo de estaciones de servicio en los lugares requeridos así; Las cuales deberán contar con: *ESTACION DE SERVICIO* — *MINIMO* *URIBIA* — *1* *ANEXAR PLAN DE CONTINGENCIA* Mínimo Una (1) islas Mínimo Un (1) surtidor electrónico y/o mecánicos para abastecimiento de Diésel (ACPM) por cada isla Mínimo Un (1) surtidores electrónicos y/o mecánicos para abastecimiento de gasolina corriente por cada isla La firma oferente, deberá certificar que suministrará el combustible en estaciones de servicio de su propiedad o estaciones alternas (convenios, alianzas) las cuales deben estar fuera de las instalaciones policiales.		

5	**PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN**: El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo un punto en los lugares obtenidos según su evaluación para el suministro de combustible.		
6	**TECNOLOGÍA PARA EL SIMINISTRO:** Como herramienta para el control del suministro del combustible, según lo estipulado en la Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual Logístico para la Policía Nacional", título V Administración y uso del componente de movilidad de la Policía Nacional, controles en el suministro de combustible de acuerdo al artículo 47, parágrafo 1. Controles en el suministro de combustible y con el fin de adoptar utilización de tecnologías de registro electrónico de información para el control del suministro, tales como Chip Ibutton y otros dispositivos. **NOTA:** El oferente en algunas de las estaciones de combustible donde no cuenten con la tecnología requerida para fijar CHIP IBUTTON el control se realizara por medio de las planillas de control código 1LA-FR-0067 versión 02 mediante Resolución 04935 del 12 de Diciembre 2013 Articulo 47 literal 1 y 2 Controles en el suministro de combustible.		
7	**COMPETENCIA DEL CONTRATISTA:** El oferente deberá certificar que cuenta con las estaciones de servicio para el cumplimiento de la reglamentación vigente establecidas por el Ministerio de Minas y Energía.		
8	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente deberá certificar que cuenta con personal idóneo para el suministro de gasolina CORRIENTE y ACPM, para el equipo automotor al servicio de la Policía Nacional.		
9	**DISPOSICIONES AMBIENTALES:** El oferente que se presente al proceso contractual deberá certificar que garantiza en cada uno de los puntos de distribución de combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación establecida para garantizar el medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato. El oferente en su propuesta deberá anexar certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde manifieste que cumplirá con toda la normatividad descrita anteriormente y que será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes. Lo anterior será evaluado por el Comité técnico y se determina su cumplimiento para lo cual el evaluador podrá realizar visitas y verificaciones que considere necesarias.		
10	Deberá certificar en la oferta que se le dará prioridad en la Atención, a los vehículos de la Policía Nacional para el servicio de Suministro. Garantizara que al momento de presentarse cualquier razonamiento o parálisis del suministro de combustible entregara prioridad a los vehículos del equipo automotor del centro de instrucción Wayuu, en cualquiera de las estaciones de servicio pactada sobre los particulares, para que el servicio policial no se vea afectado		
11	**PRUEBA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA:** El oferente deberá certificar por escrito en su oferta que prestará las condiciones necesarias de tiempo y lugar para que la Policía Nacional o las entidades autorizadas puedan realizar algún tipo de prueba a la calidad del combustible, así como a los elementos necesarios para el suministro del mismo en el momento en que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.		
12	**SUBSANACIÓN DE DAÑOS**: En caso de presentarse contaminación o impureza en el combustible, el contratista se compromete a realizar el cambio del producto en forma inmediata y subsanar los daños que se ocasionen por el mismo (DAÑOS OCASIONADOS EN LA ESTACION DE SERVIVIO DE COMBUSTIBLE E INYECTORES).		
13	**APLICACIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO – DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DEL 2015:** El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a dar aplicabilidad al		

	"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" durante la ejecución del contrato, el cual tendrá alcance sobre todos sus centros de trabajo como también de sus trabajadores, contratistas y subcontratistas. Tomando como criterio orientador el principio selección objetiva y atendiendo lo ordenado mediante comunicación oficial No. 004326 SUDIR - DIRAF de fecha 20/01/2020 el oferente presentará documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. (Anexar certificación y documentos de implementación y aplicación en la empresa).		
14	El oferente deberá certificar que el combustible a suministrar, cumple con las normas ambientales establecidas por las autoridades, para lo cual el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente **TIPO DE COMBUSTIBLE** / **NORMA TECNICA COLOMBIANA** GASOLINA CORRIENTE — NTC1380 PETROLEO Y SUS DERIVADOS PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA . DIESEL PREMIUN NO DOS (2) BAJO AZUFRE — NTC 1438 PETROLEO Y SUS DERIVADOS COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL.		
15	La firma oferente deberá certificar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Metropolitana de Barranquilla – Centro de Instrucción Wayuu.		
16	El oferente deberá certificar que aceptará, en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.		
17	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia contratos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.		
18	El oferente se compromete a atender y ejercer las acciones correctivas relacionadas con el debido mantenimiento, limpieza, presentación, preservación del medio ambiente y seguridad en sus instalaciones, tanques, tuberías equipos y demás accesorios, formuladas por las autoridades competentes, conservando las mejores condiciones para la prestación de un eficiente servicio al público.		
19	El oferente hará llegar a la oficina del supervisor del contrato la facturación en forma mensual, los tres (3) primeros días de cada mes siguiente el mes consumido el combustible. Y una vez aprobadas por este la subirá al Sistema Electrónico de Contratación Publica, Por la Opción No 7 del contrato virtual.		
20	El oferente debe entregar el comprobante impreso después de suministro de cada vehículo en los que debe contener los datos del vehículo sigla, galonaje, kilometraje, fecha hora valor total del despacho del combustible, debe ser escrito en letra clara por el conductor policial (nombre, y cedula).		

21	El oferente certificará que tendrá en cuenta el suministro extra a los vehículos que por razones operativas o del servicio requirieran el aprovisionamiento adicional del combustible se establecerán en común acuerdo con el responsable del procedimiento de control y suministro de combustibles del centro de instrucción Wayuu, para llevar a cabo dicho suministro y la cantidad de galones para los vehículos asignados a cada unidad policial.		
22	La firma del oferente, deberá aportar los certificados de calidad entregados, donde certifican la medición y la calidad del combustible a fin de garantizar la entrega de un combustible en óptimas condiciones.		

A. OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES

El Incumplimiento de uno o más factores que se detallan a continuación, será causal para no considerar el ofrecimiento.

INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL.

- El no anexar el certificado de calidad de los productos correspondientes para ACPM, Gasolina Corriente será causal para no considerar el ofrecimiento.
- Cromatografía de Gases (aplica para los municipios donde se exige el suministro de Gas natural Vehicular). En cumplimiento a la Resolución 80582 del 8 de abril de 1996, por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo y distribución del Gas natural Vehicular (GNV) para uso en vehículos automotores, la conversión de los mismos y se delegan unas funciones. Los oferentes deben anexar a su propuesta la última prueba de Cromatografía de Gases realizada en las estaciones de Servicio que proponga para el suministro Gas Natural Vehicular.
- El proponente deberá ofrecer los equipos necesarios para asegurar el funcionamiento continuo e ininterrumpido del sistema automático de suministro de combustible.
- El proponente debe impartir una capacitación y actualización periódica a los funcionarios asignados para la administración y manejo del combustible, en sus diferentes campos.
- La firma favorecida deberá ofrecer pruebas periódicas de hermeticidad y construcción de las cajas de inspección y los pozos de monitoreo en la estación de servicio establecida para tal fin.
- El oferente debe garantizar como mínimo el sistema de suministro por medio de planillas de control en aquellas estaciones que no tenga los medios de tecnologías y estos deberán elaborarse en original y copias con número de serie consecutivo con el fin de ejercer control a la ejecución y gestión de archivo.

B. **EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE.** El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, y nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal o la persona autorizada para tal fin, suscritos durante los últimos años y cuya suma de certificaciones sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

C. **CAPACIDAD OPERATIVA** El proponente deberá demostrar su capacidad administrativa y operacional, explicando en forma detallada, en un documento no mayor de 2 páginas, la organización de su empresa en las áreas de soporte técnico (fabricación y/o distribución, adquisición, y almacenamiento), recursos físicos y humanos con que cuenta para afrontar la ejecución del contrato.

D. **CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE.** Asumir bajo su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del servicio.

Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial por el concepto que se va a contratar.
Cada vez que los funcionarios de los contratistas vayan adelantar labores de mantenimiento deberán informar al supervisor del contrato, para realizar las labores de supervisión correspondientes.

En caso de generarse residuos sólidos por las labores de mantenimiento, estos se deberán disponer teniendo en cuenta el tipo de residuos (residuos aprovechables, no aprovechables, peligrosos o aparatos eléctricos) de lo cual se deberá soporte mediante las respectivas actas de disposición final.

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En mi calidad de responsable del Grupo Soporte y Apoyo Centro De Instrucción Wayuu, manifiesto con la suscripción de esta certificación que, verificados los inventarios de consumo del Grupo de Movilidad del Centro De Instrucción Wayuu, no se cuenta con combustible para los vehículos y motocicletas del Centro De Instrucción Wayuu y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación con un proveedor externo.

Firma,

Everto Gomez

intendente **EVERTO RAUL GOMEZ ANTEQUERA**
Responsable Grupo Soporte y Apoyo CIWAY

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato de suministro de combustible, a continuación se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia (plazo de ejecución y sesenta (60) días más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del bien y/o servicios.	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia (plazo de ejecución y un (01) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes y equipos lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales. Pago de aporte SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia (plazo de ejecución y tres (03) años.	Amparar el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y tres (03) años más calendario más. La estimación del riesgo cubre el 5 % del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía única	Riesgo financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	200 SMMLV	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones. Esta póliza no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniaria	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

MATRIZ DE RIESGO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Especifico	General	General
Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los servicios cumplimiento	[illegible] dentro del plazo de ejecución pactado
Cobros o demandas a la unidad	Mala calidad de servicios y productos	incumplimiento parcial y/o total
3	3	3
2	2	5
5	5	8
Media	Media	alto
Contratista	Contratista	contratista
Seguimiento Mensual por parte del supervisor	Seguimiento Mensual por parte del supervisor y hacer uso de la garantía pólizas de garantías solicitadas	Garantías solicitadas y control del supervisor
1	1	2
1	1	4
2	2	6
Riesgo bajo	Riesgo bajo	medio
No	Si	Si
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Ejecución	Inicio de ejecución	Ejecución del Contrato
Ejecución	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Mensual	Mensual	Mensual-semestral

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barranquilla,

Señores.
POLICÍA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de Mínima cuantía PN MEBAR MIC 035 - 2020 cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU (URIBIA -GUAJIRA)", VIGENCIA 2020 – 2021**"

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEBAR MIC 035 - 2019, convocado por la POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA –, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU (URIBIA -GUAJIRA)", VIGENCIA 2020 – 2021**"

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 2 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso

de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que la presente propuesta consta de _____ (número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.
21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente.)

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de el proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

1.5. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.6. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

FORMULARIO N. ° 4

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Conpes 2834 de 1996.

Nombre Empresa:

Nit.

Nombre representante legal

Cedula

Dirección

Teléfono

Firma Representante Legal _____

C.C. N° _____

FORMULARIO 5

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

Señores
POLICÍA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Referencia: Proceso **PN MEBAR MIC 035-2020**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU (URIBIA -GUAJIRA)", VIGENCIA 2020 – 2021".** Fecha _____

Yo _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ manifiesto que actualmente me encuentro vinculado al sistema general de salud, Pensiones y Atención de Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No. _____, que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicado con la Policía Nacional Metropolita de Barranquilla, me obligo hacer los aportes de ley a dichos sistemas durante la vigencia del contrato cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU (URIBIA -GUAJIRA)", VIGENCIA 2020 – 2021".** Lo anterior en cumplimiento de artículo 50 de la ley 789 de 2002.

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA _____

NOMBRE: _____

CC N.° _____

Anexo: planilla de pago

FORMULARIO 6

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Referencia: Proceso **PN MEBAR MIC 035- 2020**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU (URIBIA -GUAJIRA)", VIGENCIA 2020 – 2021".**
Fecha _____

Yo _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ representante legal de la sociedad comercial _____, con NIT Nº_____, manifiesto bajo la gravedad de juramento: que hemos cumplido con las obligaciones de seguridad social y parafiscales señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a PAZ Y SALVO por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA ICBF), según consta en la última planilla de pago Nº. _____, que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contrato cuyo objeto Referencia: **Proceso PN MEBAR MIC 009- 2020, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU (URIBIA -GUAJIRA)", VIGENCIA 2020 – 2021".**

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA _____
NOMBRE: _____
CC Nº. _____
REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
FIRMA _____
NOMBRE: _____
CC Nº. _____

Tarjeta Profesional Nº. _____
(Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores. Y planilla de pago)

FORMULARIO 7

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Fecha,

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Ref.

Certifico bajo la gravedad de Juramento YO, _____ mayor de edad, natural de _____, Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, Representante legal de

CERTIFICO:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano, al igual que la firma que represento, de acuerdo al artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 127 de la Constitución Nacional, articulo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado y por consiguiente, con la Policía Metropolitana de Barranquilla. En Constancia de lo aquí aseguro, firmo con esta certificación en la fecha arriba consignada.

Atentamente,

Firma y post firma C.C. No.

FORMULARIO No. 8

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber:_____ domiciliado en Barranquilla, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para el Referencia: Proceso **PN MEBAR MIC 035- 2020**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU (URIBIA -GUAJIRA)", VIGENCIA 2020 – 2021".**

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**

9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO 9

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Policía Metropolitana de Barranquilla, debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental (En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución) según lo establecido en la resolución 2900 del 17/08/2012, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el servicio que suministrare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO IDENTIDAD

EMPRESA

NIT. No